



Comunicado COVID-19 n.º 19
Montevideo, 8 de diciembre de 2020

Ref: Actividades universitarias en estaciones experimentales, laboratorios y otras infraestructuras académicas de alto grado de especificidad

Visto:

- Las disposiciones establecidas en el comunicado n.º 18 del Rectorado.
- Los avances de los servicios universitarios en implementar dichas disposiciones

Considerando:

- Que es imprescindible mantener las funciones universitarias de enseñanza, investigación y extensión con estándares adecuados y adaptados a la realidad específica de los servicios.
- Que las actividades presenciales deberán realizarse bajo los protocolos sanitarios vigentes.
- Que las autoridades de cada servicio son las responsables de determinar las características del trabajo presencial y la viabilidad del trabajo remoto.

Y en uso de las potestades concedidas por el art. 26 de la Ley Orgánica,

el rector de la Universidad de la República resuelve:

- Que el diseño de la modalidad de trabajo en estaciones experimentales, laboratorios y otras infraestructuras específicas es responsabilidad de los servicios responsables de estos.
- Que las actividades presenciales deberán tener en cuenta la prevalencia de covid-19 en las localidades de referencia y las características de los espacios físicos (predominio de actividades al aire libre, grado de ventilación, viabilidad de mantener el distanciamiento físico adecuado).

Rodrigo Arim
Rector

Rectorado

Edificio Central de la Universidad de la República
Av. 18 de Julio 1824, piso 1
C.P. 11100 - Montevideo, Uruguay
Teléfonos: (598) 2409 8426 - 2408 4901 - Fax (598) 2408 0303
Correo electrónico: rector@rectorado.udelar.edu.uy